

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase en todos sus términos el Contrato de Donación, en concepto de Fondo de Responsabilidad Social Empresaria (Fo.Re.Se.), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4650/08, promulgada por Decreto N° 039/09 y Decretos modificatorios del D.E. 473/09 y 125/14, suscripto entre la Municipalidad de Escobar y la Asociación Civil Colectividad Boliviana de Escobar el día 18 de Noviembre de 2020, por un total de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000), obrante a fs. 2/3 del Expediente N° 4034-227111/20.

**Artículo 2º:** Acéptese la donación efectuada en favor de la Municipalidad de Escobar e instrumentada mediante el contrato convalidado en el artículo 1º, siendo su destino al aporte para la Obra de pavimentación de la Avenida Los Inmigrantes de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de acuerdo al contrato obrante a fs. 02 y 03 del expediente 4034-227111/20.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE  
----- DOS MIL VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5863/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)